



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25477515-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - PT - ARTE VUELVE

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25477515-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del Programa Temporal “ARTE VUELVE”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de implementar los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover el acceso a patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías;

Que sobre estas premisas, la mentada Subsecretaría diseñó el Programa Temporal "ARTE VUELVE", a desarrollarse a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium, de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF- 2021-25902784-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que el mismo fue proyectado en línea con los ejes transversales propuestos por la Subsecretaría de Políticas Culturales: diversidad cultural, perspectiva de género, equidad y democratización del acceso a los servicios culturales, Derechos Humanos y la participación activa de las comunidades;

Que a través de este programa desde el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró se propone promover y fomentar la cultura del encuentro y la solidaridad, a través de una contundente programación artística que impulse la actividad de la industria cultural de las artes escénicas;

Que haciendo honor al lugar que ocupa el referido Centro Provincial en la escena cultural bonaerense, se ha planificado una amplia programación en cuanto a contenidos, disciplinas y audiencias, con el fin de poner en valor la potencia cultural bonaerense y dando iniciativas de participación y co-creación con la comunidad, producción de contenidos representativos de las multi e interculturalidades de nuestro territorio y convocatorias regionales;

Que las actividades que incluye el Programa se desarrollarán en las cinco salas del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium, el foyer y los paseos de la imagen, espacios de exposición dedicados a las artes visuales y el desarrollo de actividades en territorio, en espacios como el jardín de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el espacio "Faro de la Memoria", entre otros, articulando con diversas instituciones, organismos del Estado y con los diferentes colectivos y redes de artistas bonaerenses;

Que dentro de la propuesta se incluyen ciclos de teatro, música, arte urbano, danza, cine, letras, performance, circo, capacitaciones, muestras y exposiciones de artes visuales, encuentros y festivales;

Que la primera etapa del proyecto comprenderá los meses de pre-temporada y temporada estival, momento de mayor impacto en público y audiencias, cuando el turismo confluye en la ciudad de Mar del Plata y la convierte en la vidriera del espectáculo, el arte y la cultura de la Provincia de Buenos Aires y de toda la Argentina;

Que en ese sentido se prevé asimismo la puesta en marcha de todos los protocolos vigentes para poder desarrollar cada actividad con los requerimientos que imponen las actuales circunstancias;

Que el mencionado Programa tiene como objetivos: 1) Poner de relieve el carácter de potencia cultural que tiene el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, 2) Restablecer el contacto con el público bonaerense, propiciando espacios de encuentro, reflexión, intercambio y debate promoviendo, así, el pensamiento crítico, 3) Consolidar una programación que visibilice los ejes transversales propuestos por la Subsecretaría, 4) Generar propuestas inclusivas y diversas que convoquen a las diferentes audiencias y a la comunidad artística, entendiendo a la cultura como una poderosa herramienta de transformación e inclusión social, y 5) Promover una agenda de desarrollo para la producción artística provincial;

Que con la ejecución del mismo se verán involucrados distintos organismos, entre ellos: Teatro Nacional Cervantes, Asociación de Trabajadores del Teatro de la Región Atlántica (ATTRA), Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), Fundación Cine Arte, Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Mar del Plata, El Espacio para la Memoria y promoción de los Derechos Humanos Ex CCD ESIM ("Faro de la Memoria") y Escuela de Artes Visuales Martín Malharro;

Que mediante la providencia N° PV-2021-25903253-GDEBA-SSPCMPCEITGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita la autorización del Programa Temporal "ARTE VUELVE", a desarrollarse durante el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, en la ciudad de Mar del Plata, cuya primera etapa se implementará entre el 1° de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II de este Organismo tomó conocimiento de las actuaciones;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como contrataciones artísticas, fletes y traslados, alquiler y servicio de iluminación y sonido, alquiler de proyectores, materiales para instalación eléctrica, materiales gráficos, impresiones y cartelería, materiales para performance plástica, materiales para montaje de muestras artes visuales, servicio de registro audiovisual, insumos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que las facultades establecidas para el dictado del presente acto surgen conforme lo dispuesto por la Ley N

° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, la Ley N° 12.268, el Decreto N° 462/2017 E y por lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "ARTE VUELVE", a desarrollarse durante el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, en la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-25902784-GDEBA-SSPCMPCEITGP, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales y de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, los cuales se erogarán de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/2017 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Políticas Culturales, publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

